NEUQUEN

LEY 3071
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Adhesión de la Provincia del Neuquén a la Ley Nacional 27159, sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público.
Sanción: 23/05/2017; Promulgación: 16/06/2017; Boletín Oficial 23/06/2017.

POR CUANTO:
La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Adhiérese a la Ley Nacional 27159, sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público.
Art. 2º.- El Poder Ejecutivo provincial debe designar la autoridad de aplicación de la presente Ley en el ámbito de la Provincia.
Art. 3º.- Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.
Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintitrés días de mayo de dos mil diecisiete.
Cr. Rolando Figueroa; Presidente H. Legislatura del Neuquén.
Julieta Corroza; Secretaria H. Legislatura del Neuquén.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos